



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Monitorio
Demandante	Grupo Empresarial SKY S.A.S.
Demandado	Cero Límites Agencia de Viajes S.A.
Radicado	05001-40-03-013- 2021-01368 -00
Auto	Interlocutorio No. 2043
Asunto	Inadmitir demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias:

Primero: Deberá dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 420 numeral 5 del Código General del Proceso.

Segundo: Deberá aportar la conciliación extrajudicial en derecho de que trata el artículo 621 del Código General del Proceso.

Tercero: Deberá adecuar o ajustar la solicitud de medidas cautelares, a las permitidas para los procesos declarativos. (Artículo 421 del CGP)

Cuarto: Informará de dónde obtuvo la dirección electrónica de la sociedad demandada, allegando la evidencia correspondiente.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmitir la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 139 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 22 DE AGOSTO DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3939b77b058af5a79606d444961434a6d9b1d07d4b8fe5c6ecb5bf35cbd9819a**

Documento generado en 19/08/2022 11:02:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>